

Código de ética profesional.

El siguiente código ético es una guía diseñada para afianzar la calidad de la profesión del Diseño Industrial. Los artículos de este código no deben considerarse excluyentes los unos de los otros, sino aplicarse de una forma coherente y holística a la práctica del día a día del diseño industrial.

Última actualización: Abril de 2010

Artículo I.

Beneficio del cliente

La responsabilidad última de los diseñadores industriales hacia el cliente debe realizarse proveyendo diseños apropiados y originales, que aporten valor y beneficios al cliente, los beneficiarios del cliente y al público en general, a la vez que se consiguen los objetivos éticos y empresariales del cliente.

- a) **Reconocimiento de los objetivos del cliente.** Los diseñadores trabajarán dentro de los límites de su profesión para beneficiar los intereses a corto y largo plazo de sus clientes mediante los siguientes requisitos:
 - tener en cuenta los objetivos estratégicos, económicos y técnicos
 - dar diseños apropiados, de alta calidad y competitivos
 - aplicar la mejor práctica profesional
 - medios de producción eficientes, económicos y ecológicamente robustos
 - dar un comportamiento empresarial honesto
- b) **Claridad de los acuerdos contractuales.** Los diseñadores definirán de forma clara la base de cálculo de su remuneración total, antes de aceptar un encargo.
- c) **Respeto por la confidencialidad del cliente.** Los diseñadores mantendrán un respeto absoluto por la confidencialidad en todos los asuntos relativos a la tecnología, estrategia, prácticas empresariales y cualquier otro asunto que el cliente estime como confidencial, a no ser que el cliente específicamente autorice su divulgación, o que la información pase a formar parte del dominio público.
- d) **Reconocimiento de conflictos personales/profesionales.** Los diseñadores no asumirán o aceptarán una posición en la que sus intereses personales entren en conflicto con su deber profesional. Si el diseñador se encontrase en tal posición, notificará a su cliente.
- e) **Incremento de eficiencia mediante la aplicación de tecnologías de diseño asistido por ordenador (DAO).** Los diseñadores usaran tecnologías de Diseño Industrial Asistido por Ordenador (DIAO) para aumentar la calidad del diseño y reducir el riesgo asociado al desarrollo de producto. La implementación y uso efectivo de una plataforma basada en la web también ayuda a mantener vías de comunicación efectivas y transmisión instantánea de datos.

Artículo II.

Beneficio del usuario

Los diseñadores reconocen su contribución al bienestar social, individual y material del público en general, en particular en el ámbito de salud y seguridad, y no actuarán de forma consciente en perjuicio o contradicción de ese bienestar.

Los diseñadores industriales velarán y considerarán a conciencia las necesidades de todos los usuarios potenciales, incluyendo aquellos con diferentes capacidades como la tercera edad y personas con diversos tipos de discapacidad.

En este sentido, los diseñadores considerarán toda la cadena de valor, desde la producción hasta la venta y uso del producto. Los diseñadores reconocen que la humanización de la tecnología, la idea, el uso e incluso el disfrute del producto son parte de sus responsabilidades.

Artículo III

Protección del ecosistema terráqueo

En última instancia, los intereses de las generaciones presentes y futuras solo se pueden proteger si el ecosistema terrestre se salvaguarda. En consecuencia, los diseñadores adoptarán los siguientes principios para cuidar el medio ambiente:

- a) **Promoción de productos y servicios seguros.** Los diseñadores defenderán ante sus clientes la creación de ambientes, paisajes, productos, comunicaciones y embalaje que minimicen el daño medioambiental y cuyo uso sea seguro por parte de todas las personas.
- b) **Protección de la biosfera.** Los diseñadores procurarán minimizar cualquier emisión de sustancias contaminantes que puedan poner en peligro la vida, el aire, el agua o la tierra.
- c) **Uso sostenible de recursos naturales.** Los diseñadores procurarán por todos los medios especificar procesos y materiales que deriven de procesos y recursos naturales sostenibles o renovables, en particular protegiendo la vegetación, el hábitat natural y espacios abiertos.
Los diseñadores compartirán información para ayudar a que sus compañeros tomen las mejores decisiones a la hora de especificar materiales y procesos.
- d) **Reducción de residuos e incremento del reciclaje.** Los diseñadores procurarán reducir residuos. A este fin, diseñarán para durabilidad, adaptabilidad, reutilización y reciclaje del producto.
- e) **Uso adecuado de la energía.** Los diseñadores escogerán fuentes de energía que respeten el medio ambiente y adoptarán procesos de producción y operación que conserven energía siempre que sea posible.
- f) **Uso de nuevas tecnologías.** Los diseñadores estarán atentos a las posibilidades que ofrecen nuevas tecnologías, y las emplearán para crear materiales que ahorren recursos.

Artículo IV

Enriquecer la identidad cultural

Los diseñadores industriales reconocen que los ambientes, productos y servicios creados como resultado del proceso de diseño, reflejan y ayudan a definir la identidad cultural de su territorio y secciones de la sociedad dentro de las naciones. Los diseñadores procurarán incluir y promover las tradiciones culturales de su sociedad a la vez que incorporan las mejores características de los principios y estándares internacionales.

Artículo V

Beneficiar a la profesión

Los diseñadores seguirán la siguiente guía para fomentar el desarrollo continuado de - y respeto por- la profesión del diseño industrial en sí:

- a) **Promoción de prácticas empresariales profesionales.** Prácticas empresariales de profesionalidad se reforzarán con la aplicación de los siguientes principios:
 - el avance profesional se basará en la calidad del trabajo realizado y no a expensas de otros diseñadores
 - no se realizará ningún trabajo a petición de un cliente sin recibir pago, a no ser que se trate de una organización caritativa o sin ánimo de lucro
 - se le notificará al cliente de antemano cuando el diseñador pueda beneficiarse económicamente (mediante la asociación con cualquier empresa o compañía) de alguna de las recomendaciones que realice durante el desarrollo del proyecto
 - cuando se le solicitan al diseñador referencias sobre otros diseñadores, éste no aceptará pago alguno en ninguna forma por parte de terceros
- b) **Apoyar el desarrollo continuado de la profesión.** Se apoyará el desarrollo profesional mediante la provisión de:
 - oportunidades para aplicar las habilidades adquiridas a proyectos que suponen un reto
 - el reconocimiento justo de trabajo realizado
 - oportunidades de formación continuada
 - prácticas empresariales y remuneración justas para compañeros, proveedores, etc. con los que se trabaja
 - avalar y (de ser posible) participar en actividades y programas que promuevan o desarrollen la profesión del diseño, ya sea por parte de organizaciones profesionales, educativos o cuerpos legislativos.
- c) **Coherencia de la imagen profesional.** Las iniciativas promocionales reflejarán de forma consistente los objetivos profesionales e incluirán solamente afirmaciones verdaderas y, donde sean adecuadas, críticas objetivas y constructivas.

El Consejo Internacional de Sociedades de Diseño Industrial (ICSID en sus siglas en inglés) es una organización sin ánimo de lucro que protege y promueve los intereses de la profesión del diseño industrial. Fundado en 1957, ICSID es una voz unificada de más de 50 naciones donde los miembros pueden expresar sus puntos de vista y hacerse escuchar en una plataforma internacional. Desde su creación, el ICSID ha desarrollado continuamente su amplia red de estudiantes y profesionales dedicados al reconocimiento, éxito y crecimiento de la comunidad del diseño industrial. Juntos, asociaciones profesionales, sociedades promocionales, instituciones educativas, organizaciones gubernamentales y empresas privadas componen un sistema diverso y amplio a la vanguardia de la educación y el progreso del diseño industrial.

Para más información sobre el código ético profesional, por favor póngase en contacto con el secretariado del ICSID:

t: +1 514 448 4949, e: office@icsid.org, w: www.icsid.org

*El código ético profesional ha sido traducido por **Pablo Rohrsen y Lucía Pérez Alonso**.*